

DOCUMENTO CERTIFICADO DE ACUERDO: Certificación AY - PLE-24/02/2022-3 Punto de Urgencia: DECLARACIÓN INSTITUCIONAL EN RELACIÓN AL SEGUIMIENTO Y CONTROL DE LOS FONDOS EUROPEOS NEXT GENERATION EU. (versión 2)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: VZ5JF-EWKPR-FGWTJ Página 1 de 3	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : : 1.- DANIEL NOGUEIRA MARTINEZ, Secretario General, de AYUNTAMIENTO DE PINTO.Firmado 01/03/2022 10:21 2.- JUAN DIEGO ORTIZ GONZALEZ, Alcalde, de AYUNTAMIENTO DE PINTO.Firmado 01/03/2022 10:40	ESTADO FIRMADO 01/03/2022 10:40



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2983125.VZ5JF-EWKPR-FGWTJ.5293F879E7C9B6931DACCE34B19F9143D4E3EAF80) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sedelectronica.ayto-pinto.es/portal/Ciudadano/portal/verifica/Documentos.do>



CON50 - v. 1.0

CERTIFICADO DE ACUERDO DE PLENO

Unidad gestora: SECRETARÍA GENERAL
Expediente de sesión n.º: PLE-24/02/2022-3

**D. DANIEL NOGUEIRA MARTÍNEZ, SECRETARIO GENERAL DEL
AYUNTAMIENTO DE PINTO (MADRID)**

C E R T I F I C O :

En la sesión plenaria ordinaria celebrada el 24 de febrero de 2022 se dio lectura a la **Declaración institucional relativa al seguimiento y control de los Fondos Europeos Next Generation EU**, suscrita por los portavoces de todos los Grupos Municipales, así como por el único Concejal no adscrito, que a continuación se transcribe:

DECLARACIÓN INSTITUCIONAL EN RELACIÓN AL SEGUIMIENTO Y CONTROL DE LOS FONDOS EUROPEOS NEXT GENERATION EU.

«El 21 de julio de 2020, el Consejo Europeo acordó un instrumento excepcional de recuperación temporal conocido como "Next Generation EU" (Próxima Generación UE) por un importe de 750.000 millones de euros para garantizar una respuesta europea coordinada con los Estados miembros para hacer frente a las consecuencias económicas y sociales de la pandemia causada por la COVID-19.

Uno de los instrumentos de mayor volumen dentro del Next Generation EU, es el Mecanismo para la Recuperación y la Resiliencia (MRR), dotado de 672.500 millones de euros. Como parte fundamental del desarrollo de los objetivos del MRR, el pasado 30 de septiembre se publicó en el BOE la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, a través de la cual se estructura un Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR), en cuya virtud las Administraciones Públicas deben adoptar múltiples medidas, entre las que se encuentran la adaptación de los procedimientos de gestión y el modelo de control, junto a la configuración y desarrollo de un sistema de gestión orientado a definir, planificar, ejecutar, seguir y controlar los proyectos y subproyectos en los que se descomponen las medidas (reformas/inversiones)

DOCUMENTO CERTIFICADO DE ACUERDO: Certificación AY - PLE-24/02/2022-3 Punto de Urgencia: DECLARACIÓN INSTITUCIONAL EN RELACIÓN AL SEGUIMIENTO Y CONTROL DE LOS FONDOS EUROPEOS NEXT GENERATION EU. (versión 2)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: VZ5JF-EWKPR-FGWTJ Página 2 de 3	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : : 1.- DANIEL NOGUEIRA MARTINEZ, Secretario General, de AYUNTAMIENTO DE PINTO.Firmado 01/03/2022 10:21 2.- JUAN DIEGO ORTIZ GONZALEZ, Alcalde, de AYUNTAMIENTO DE PINTO.Firmado 01/03/2022 10:40	ESTADO FIRMADO 01/03/2022 10:40



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2383125.VZ5JF-EWKPR-FGWTJ.L523F8F79E7C8B6931DACE34B19F9143D4E3EAF60) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.ayto-pinto.es/porta/Ciudadano/porta/verificaDocumentos.do



CON50 - v. 1.0

CERTIFICADO DE ACUERDO DE PLENO

previstas en el PRTR.

Por su parte, el artículo 22 del Reglamento (UE) 241/2021 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, impone al Estado Español determinadas obligaciones en relación con la protección de los intereses financieros de la UE y, a tal efecto, establece la obligación de estructurar un Plan de medidas Antifraude, con el objetivo de proteger los intereses financieros de la UE.

En ese sentido, el Ayuntamiento de Pinto quiere manifestar su compromiso con los estándares más altos en el cumplimiento de las normas jurídicas, éticas y morales y su adhesión a los más estrictos principios de integridad, objetividad y honestidad, de manera que su actividad sea percibida por todos los agentes que se relacionan con ella como opuesta al fraude y la corrupción en cualquiera de sus formas.

El personal del Ayuntamiento de Pinto y de la empresa pública municipal Auxiliar de Servicios de Pinto (ASERPINTO), en su carácter de empleados públicos, tienen, entre otros deberes, de "velar por los intereses generales, con sujeción y observancia de la Constitución y del resto del ordenamiento jurídico, y actuar con arreglo a los siguientes principios: objetividad, integridad, neutralidad, responsabilidad, imparcialidad, confidencialidad, dedicación al servicio público, transparencia, ejemplaridad, austeridad, accesibilidad, eficacia, honradez, promoción del entorno cultural y medioambiental, y respeto a la igualdad entre mujeres y hombres" (Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, artículo 52).

El objetivo de esta política es promover dentro de la organización una cultura que desaliente toda actividad fraudulenta y que facilite su prevención y detección, promoviendo el desarrollo de procedimientos efectivos para la gestión de estos supuestos.

Por otra parte, la Corporación Municipal ha considerado, en cumplimiento de los principios de transparencia, ejemplaridad y accesibilidad, entre otros, la necesidad de hacer especial control y seguimiento a los proyectos financiados con fondos europeos, como por ejemplo "Next Generation EU"

El Reglamento Orgánico Municipal del Ayuntamiento de Pinto establece como órganos colegiados necesarios las Comisiones Informativas cuyo objetivo es el estudio, informe, consulta y debate de los asuntos que se sometan a su conocimiento previo; indicando que las comisiones informativas especiales se constituirán para un asunto concreto. Considerando que en el Ayuntamiento de Pinto ya existe una comisión que cumple estas características, se acuerda

DOCUMENTO CERTIFICADO DE ACUERDO: Certificación AY - PLE-24/02/2022-3 Punto de Urgencia: DECLARACIÓN INSTITUCIONAL EN RELACIÓN AL SEGUIMIENTO Y CONTROL DE LOS FONDOS EUROPEOS NEXT GENERATION EU. (versión 2)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: VZ5JF-EWKPR-FGWTJ Página 3 de 3	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : : 1.- DANIEL NOGUEIRA MARTINEZ, Secretario General, de AYUNTAMIENTO DE PINTO.Firmado 01/03/2022 10:21 2.- JUAN DIEGO ORTIZ GONZALEZ, Alcalde, de AYUNTAMIENTO DE PINTO.Firmado 01/03/2022 10:40	ESTADO FIRMADO 01/03/2022 10:40



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2383125.VZ5JF-EWKPR-FGWTJ.523F8F79E77C86931DAACE34B19F9143D463EAF80) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sedelectronica.ayto-pinto.es/portal/Ciudadano/portal/verificaDocumentos.do>



AYUNTAMIENTO DE
PINTO

CON50 - v. 1.0

**CERTIFICADO DE
ACUERDO DE PLENO**

incorporar está función en la Comisión de Seguimiento de la Contratación (que pasará a denominarse Comisión de Seguimiento de la Contratación y Fondos Europeos). De esta forma, mensualmente, dicha comisión tratará las cuestiones relativas a la tramitación y ejecución de los fondos europeos en el Ayuntamiento de Pinto de las convocatorias de fondos europeos a las que pueda optar; las solicitudes, proyectos y memorias presentadas a cada convocatoria; las concesiones provisionales y definitivas: el estado de ejecución de los proyectos y la justificación de las subvenciones concedidas».

Y para que así conste, expido y firmo electrónicamente este certificado en la Villa de Pinto a la fecha que figura en su margen superior, de orden y con el visto bueno de la Alcaldía, y con la salvedad prevista en el artículo 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, al encontrarse el acta de la sesión pendiente de aprobación.

Plaza de la Constitución, 1. 28320 Pinto (Madrid) ◊ Tfno.: 91 248 37 00 - Fax: 91 248 37 02

• ○ • pinto@ayto-pinto.es - <http://www.ayto-pinto.es>